

DECRETO N° **2302**  
TEMUCO, **05 JUN. 2024**

**VISTOS**

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

**CONSIDERANDO**

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Prov. N° 1167 con fecha 19 de febrero año 2024.

- ✓ 2.-Carta solicitud ingresada por Of. de Partes de la Municipalidad de Temuco,
- 2.- Informe socioeconómico de la Sra. Crichnna Garcés Cabrera. ✓
- 3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto. ✓
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto. ✓

**D E C R E T O**

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2024, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, puesto 178 correspondiente al bandejón N° 2 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
<b>BANDEJON N° 2 PUESTO 178</b>	<b>CRICHNNA GARCÉS CABRERA</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejón 2 será de 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JL/RFM/cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

